

RESOLUCIÓN 027 DE 2013
(6 de Marzo)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial,
las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

- ❖ Que es necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa de Prestación de servicios de apoyo a la gestión político-administrativa y logística del Concejo Municipal mediante la contratación del Comunicador para la ejecución del Plan de Medios de la Corporación
- ❖ Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad de los Concejos Municipales asegurar la acción administrativa del Concejo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo. Por lo que se hace necesario ejecutar mediante Contrato de Prestación de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión político-administrativa y logística mediante la contratación del Comunicador para la ejecución del Plan de Medios de la Corporación, con experiencia en el área para que sirva de soporte al Concejo Municipal.
- ❖ Que el señor JUAN JAIRO URREA OCAMPO, está en la disposición e idoneidad para prestar el servicio de profesional que fue solicitado.
- ❖ Que corresponde al Presidente autorizar el reconocimiento de la cuenta con cargo al actual presupuesto de la Corporación.

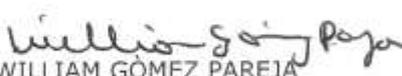
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$936.000) a favor de JUAN JAIRO URREA OCAMPO, por Prestación de servicios de apoyo a la gestión político-administrativa y logística del Concejo Municipal mediante la contratación del Comunicador para la ejecución del Plan de Medios de la Corporación; lo anterior de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 003 del 05 de febrero de 2013. Reserva No. 165 del 04 de Febrero de 2013. Los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y que además es un único pago que corresponde a la liquidación del contrato referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor antes anotado se ordena imputarlo en el Capítulo I Programa Concejo Municipal, en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, al código 01.01.02.03. "Prestación de Servicios" y Certificado de Registro Presupuestal N° 284 del 19 de febrero de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral Antioquia, a los seis (06) día del mes de marzo de dos mil trece (2013).



WILLIAM GÓMEZ PAREJA
Presidente Concejo Municipal



MARÍA GRACIELA OROZCO C.
Secretaría General